



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"

RESOLUCIÓN N° ACL. 175 DE 2021

(04 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud de fecha 18 de mayo de 2021, la señora GLORIA OSPINA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá, obrando en nombre en de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de "ACLARACION DE LA RESOLUCION N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL", bajo el número 25126-0-20-0138, respecto del predio denominado LOTE LA ESCUADRA ubicado en la VEREDA CALAHORRA con matrícula inmobiliaria 176-89410 y número catastral 00-00-0004-0146-000, de propiedad de GLORIA OSPINA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARZON identificado con cedula de ciudadanía No. 79.547.817 de Bogotá, ROSARIO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.932.145 de Bogotá y ANTONIO RODRIGUEZ ZIPACON identificado con cedula de ciudadanía No. 19.309.623 de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 0267 del 10 de Noviembre de 2020, SE OTORGO LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL

Que en la resolución N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 observa este despacho, se incurrió en una omisión según lo requerido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el sentido de que se debe indicar la denominación RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL, según lo la clasificación de suelo contenido en el Acuerdo 16 de 2014.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de transcripción y no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR el artículo primero de la Resolución N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL, bajo el número 25126-0-20-0138, respecto del predio denominado **LOTE LA ESCUADRA** ubicado en la **VEREDA CALAHORRA** con matrícula inmobiliaria 176-89410 y número catastral 00-00-0004-0146-000, de propiedad de **GLORIA OSPINA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá, **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.547.817 de Bogotá, **ROSARIO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.932.145 de Bogotá y **ANTONIO RODRIGUEZ ZIPACON** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.309.623 de Bogotá

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	GLORIA OSPINA RODRIGUEZ Cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARZON Cedula de ciudadanía No. 79.547.817 de Bogotá. ROSARIO RODRIGUEZ Cedula de ciudadanía No. 51.932.145 de Bogotá. ANTONIO RODRIGUEZ ZIPACON Cedula de ciudadanía No. 19.309.623 de Bogotá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO JORGE ALBERTO DELGADO DUARTE Cedula de ciudadanía No. 91108938 MAT. PROFESIONAL 01-11179

TABLA DE COORDENADAS		
MOJON	NORTE	ESTE
1	1034579.754	1006371.037
5	1034573.762	1006387.523
6	1034567.172	1006403.942
7	1034562.610	1006415.307
2	1034559.569	1006422.882
3	1034538.104	1006395.608
8	1034540.390	1006389.168
9	1034543.907	1006379.258
10	1034547.419	1006369.363
4	1034550.931	1006359.468



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"

CUADRO DE AREAS Y LONGITUDES ENTRE MOJONES						
LOTE	AREA UTIL (m²)	AREA DE SERVIDUMBRE (m²)	AREA DE AFECTACION (m²)	AREA TOTAL (m²)	MOJONES	DISTANCIA (m)
1	390.74	43.82	N/A	434.56	1-5	17.54
					5-10	32.00
					10-4	10.50
					4-1	31.06
2	390.61	43.95	N/A	434.56	5-6	17.69
					6-9	33.92
					9-10	10.50
					10-5	32.00
3	344.56	71.38	163.94	579.88	6-7	12.25
					7-2	8.16
					2-3	34.73
					3-8	6.83
					8-9	10.52
					9-6	33.92

AREA TOTAL DEL LOTE	1.449 M2
---------------------	----------

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la Resolución N° 0267 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

ARTICULO CUARTO: Contrá la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

04 JUN 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma manuscrita)
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Urbanística	Laura Rodriguez Cagua	<i>(Firma)</i>	Arquitecta Contratista
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio	<i>(Firma)</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>(Firma)</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>(Firma)</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 175 EXPEDIENTE 20-0138

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

4 de junio de 2021, 11:01

Para: gloriaospinar@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0175 del 04 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0138 que contiene la solicitud de aclaratoria la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0175 RAD 20-0138.pdf
1972K

